

COMISIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS CHÁRTER DE TENNESSEE		
CERO TOLERANCIA		6309
APROBADO: 9 de abril de 2021	ACTUALIZADO:	SEGUIMIENTO: Revisión: Anual

Cero tolerancia.¹ Cada escuela chárter autorizada adoptará una política de cero tolerancia de acuerdo con la ley estatal para garantizar la seguridad de todos los alumnos y un entorno de aprendizaje libre de drogas, violencia y armas de fuego. Una “política de cero tolerancia” significa que no se tolerarán las infracciones de la política y que los infractores recibirán un castigo inevitable, rápido y razonado. El castigo razonado puede incluir una variedad de medidas disciplinarias diseñadas para corregir el mal comportamiento de los alumnos y promover el respeto de los alumnos y el cumplimiento de los códigos de conducta y las políticas. La política de la escuela especificará las infracciones que se consideran infracciones de cero tolerancia y la sanción correspondiente. Una infracción de cero tolerancia no tiene por qué dar lugar necesariamente a una posible expulsión de un (1) año natural, salvo en el caso de las siguientes faltas de conducta de los alumnos:²

- 1) Traer a la escuela o estar en posesión no autorizada en los terrenos de la escuela de un arma de fuego;^{3,4}
- 2) funcionario de recursos escolares; Cometer asalto agravado⁵ contra cualquier maestro, director, administrador, empleado de una LEA o policía asignado a la escuela (SRO); o
- 3) Posesión ilegal de cualquier droga, incluida cualquier sustancia controlada,⁶ equivalente de una sustancia controlada,⁷ o medicamento de venta con receta.⁸

Modificación y recursos de apelación. El director de la escuela chárter tendrá la capacidad de modificar las medidas disciplinarias de cero tolerancia caso por caso.⁹ La Política 6317 de la LEA de la Comisión describe los requisitos para la modificación de las expulsiones debido a políticas de cero tolerancia y sus procedimientos de apelación.

Aviso de política. La escuela informará anualmente a la Comisión de su política y procedimientos de cero tolerancia. La Comisión presentará anualmente al Comisionado de Educación la política y los procedimientos de cero tolerancia de cada escuela chárter. Al comienzo de cada curso escolar, la escuela proporcionará a los alumnos y a los padres una notificación por escrito de las políticas y procedimientos de la escuela y publicará un resumen en cada escuela.

Referencias legales:

- ¹ T.C.A. § 49-6-4216
- ² T.C.A. § 49-6-3401(g)
- ³ 18 U.S.C. § 921
- ⁴ 20 U.S.C. § 7961
- ⁵ T.C.A. § 39-13-102
- ⁶ T.C.A. §§ 39-17-403 - 415
- ⁷ T.C.A. § 39-17-454
- ⁸ T.C.A. § 53-10-101
- ⁹ T.C.A. § 49-6-3401(g)

Referencias cruzadas:

- Política 6317 de la LEA (Las remisiones y el Consejo de audiencias disciplinarias para alumnos)
- Política 6313 de la LEA (La disciplina estudiantil)
- Procedimientos del Consejo de Audiencias Disciplinarias
- Política 1801 de la LEA (La educación especial)
- Política 1802 de la LEA (La ADA y la Sección 504)